



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de septiembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Secretaría y Documentación

Asunto: Designando asistencia letrada al CPEIS

DECRETO NÚM. 865/ 2015

En virtud de la solicitud de asistencia letrada cursada por el Sr. Presidente del CPEIS, y al objeto de proceder al nombramiento de Letrado en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 221/2015-C, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. DOS de los de Toledo, promovido por la representación procesal de **D. Francisco Manuel Velamazán Cabrero y D. Carlos Jiménez Soriano contra la Gerencia del citado Consorcio**, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a **D. Juan Carlos Mora-Granados Navarro**, abogado, para que se hagan cargo de la defensa y representación del citado Consorcio Provincial.

Conforme dispone el art. 13.5 del **Reglamento de Organización Administrativa** de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurrida.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hallan obligadas a cursar **de forma inmediata** a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Por el Sr. Secretario del CPEIS, dentro de los plazos marcados en el emplazamiento, se procederá a remitir al órgano judicial el expediente administrativo obrante en aquel, el que deberá incluirse la notificación efectuada a cuantos aparecieran en el mismo como interesados o, caso contrario, efectuando dicha notificación mediante inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese esta resolución a los profesionales designados, al Sr. Interventor General de Fondos y a los Sres. Presidente Gerente y Secretario del CPEIS.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

